Convocatoria

Contralor Municipal 2024-2027

El Presidente Municipal de Zamora, Mtro. Carlos Alberto Soto Delgado; Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 40 inciso a) fracción XVIII, xix; 64, primer párrafo y fracción V, 77, 78, 79, 80, 123 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y que se insertan en la presente convocatoria.

Convoca

A las y los Ciudadanos del Municipio de Zamora, Michoacán; en pleno ejercicio de sus derechos, que **estén interesados en participar en la elección para ocupar el cargo de contralor o contralora municipal de la Administración Pública Municipal 2024-2027 de Zamora**, **Michoacán;** que cumplan con los requisitos establecidos en la ley orgánica municipal del estado de michoacán de ocampo y que se insertan en la presente convocatoria.

Bases

1. **Requisitos (artículo 77 de la ley orgánica municipal del estado de michoacán de ocampo):**

- Ser Ciudadana o Ciudadano Michoacano en pleno ejercicio de sus derechos.
- No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves.
- Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años.
- No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, del presidente municipal, regidoras o regidores, síndica o síndico correspondientes.
- No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación.
- No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Contar con residencia efectiva en el municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación.
- No haber sido condenada o condenado por delito doloso.
- No haber formado parte de los órganos desconcentrados del instituto electoral de michoacán, en el proceso electoral anterior inmediato, ya sea ordinario o extraordinario; y.
- Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero del año posterior al inicio de la administración.

2. **Documentación requerida**

- Acta de nacimiento (original)
- Identificación oficial vigente (ine o ife/pasaporte)
- Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, predial).
- Carta de residencia y vecindad (acreditar su residencia y vecindad efectiva en el municipio por más de 2 dos años anteriores a la designación, expedida por el secretario del ayuntamiento).
- Copia impresa de la clave única de registro de población (curp).
- Registro federal de contribuyentes. (rfc).
- Constancia de no inhabilitación para el ejercicio de empleos, cargos o comisiones en el servicio público, expedida por la secretaría de contraloría del estado de michoacán (secoem).
- Carta de no antecedentes penales, expedida por la fiscalía general del estado de michoacán.
- Manifestación por escrito bajo protesta de conducirse con verdad, de no encontrarse en conflicto de interés con la administración pública municipal, derivado de la tramitación, o resolución de asuntos propios, o por razón de su profesión.
- Currículum vitae.
- Acreditar último grado de estudios (título y cédula profesional emitido por la autoridad correspondiente)
- Escrito en formato libre exponiendo la intensión de participar como aspirante para el cargo de contralor o contralora municipal. (que deberá hacer alusión a la presente convocatoria e incluir datos de contacto).

3. **Registro. las solicitudes de registro de los aspirantes a contraloria o contralor municipal, para la administración municipal 2021-2024, se recibirán de la siguiente manera:**

- Presencial.- se deberá presentar la documentación requerida en las oficinas de la secretaría del ayuntamiento de zamora, michoacán; ubicadas en calle guerrero número 82 ote. col. centro de esta ciudad de zamora, michoacán. la cual deberá presentar de manera impresa y en medio magnético (memoria usb o cd, en formato "pdf"), con una copia adjunta que servirá para acuse de recibido.
- Las solicitudes de registro, se recibirán en un horario de las 8:00 ocho horas a las 15:00 quince horas de lunes a viernes. en un periodo comprendido del 01 uno de octubre al día 30 treinta de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.
- La difusión de la presente convocatoria, se realizará en dos de los medios de comunicación escrita con mayor circulación dentro del municipio; así como en los estrados ubicados en las oficinas de la secretaría del ayuntamiento y en la página oficial de gobierno www.zamora.gob.mx

4. **Proceso de selección.**

- Concluido el periodo de registro de aspirantes a contralora o contralor municipal para la administración pública municipal 2024-2027, la secretaría del ayuntamiento de zamora, michoacán; remitirá las solicitudes al consejo municipal correspondiente, con la finalidad de que en un plazo de 30 treinta días después de haber sido expedida la presente convocatoria, elegirá un máximo de 6 seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará al presidente municipal, en los 5 cinco días siguientes.

5. **Formulación de la terna.**

- El presidente municipal contará hasta con 5 cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al cabildo.

6. **De la elección.**

- El ayuntamiento deberá, de entre la terna propuesta, elegir en un plazo no mayor a 8 ocho días, quien será la contralora o contralor municipal para la administración pública municipal 2024-2027, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.
- De no enviarse la terna por parte del presidente municipal, dentro del plazo referido, el ayuntamiento, integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.
- De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará al presidente municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el presidente municipal tendrá voto de calidad.
- En caso de quedar desierta la convocatoria, el ayuntamiento deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la contraloría municipal, de entre una terna conformada a propuesta del presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la contralora o contralor en forma definitiva.
- Para efectos de la designación de la contralora o contralor bajo el supuesto anterior, el presidente municipal propondrá una terna al cabildo, de entre la cual se elegirá al titular por mayoría calificada de las dos terceras partes.
- Toma de protesta del cargo de contralor o contralora municipal de zamora, michoacán.

La contralora o contralor municipal para la administración pública municipal 2024-2027, tomará protesta ante el ayuntamiento previo a asumir el cargo.

El nombramiento se dará durante el mes de diciembre del presente año y entrará en funciones a partir del primero de enero del año 2025 dos mil veinticinco.

Atentamente.
Ayuntamiento de Zamora,
Michoacán.
Gobierno Municipal 2024-2027